



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 3427-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0103-2019-UNHEVAL-VRI, del 07.JUN.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0171-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, que resolvió lo siguiente:

1° **DECLARAR** como Ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al Proyecto de Investigación que se detalla en la parte resolutive.

2° **OTORGAR** al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3° **DISPONER**, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0171-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, de la Vicerrectoría de Investigación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0764-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0171-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, de la Vicerrectoría de Investigación, que resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **DECLARAR** como Ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al siguiente Proyecto de Investigación:

COD. DEL PROY	TITULO DEL PROYECTO	FACULTAD	PARTICIPANTES	CONDICIÓN	PPTO	PUNTAJACIÓN
CSS 12	ACTITUDES, PRÁCTICAS PREVENTIVAS Y NIVEL DE CONOCIMIENTO ASOCIADAS A LA SEROLOGÍA POSITIVA PARA DENGUE EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO DESDE AGOSTO A SETIEMBRE DEL 2019.	MEDICINA	ARANIAGA CAMPOS, HOLGER ALEX	INVESTIGADOR PRINCIPAL	S/. 5,000.00	65
			JACHA AYALA, ZÓSIMO PEDRO	CO-INVESTIGADOR		
			ARTEAGA LIVIAS, FRANZ KOVY	CO-INVESTIGADOR		
			MORALES VILLANUEVA, DULIO WALTER	TESISTA		
			SULLCA CCOPA, FRANKLIN	TESISTA		



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3427-2019-UNHEVAL

-2-

2. OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
 3. DISPONER, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción.
- 2°. DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




SECRETARÍA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
OCI AL UTransparencia
OCalidad
DIGA OPyP
UP UT UC
DIU DTI
URH
SUEyC
Interesados
File
Archivo


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL